



INFORME DE CALIFICACIÓN **EXPEDIENTE N° 135-2018-2020/CEP-CR**

La Secretaría Técnica de la Comisión de Ética Parlamentaria (en adelante, la COMISIÓN), en concordancia con lo establecido en el artículo 12¹ del Código de Ética Parlamentaria (en adelante, el CÓDIGO) y en el literal c) del artículo 23² del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria (en adelante, el REGLAMENTO), presenta el siguiente informe:

Congresista denunciado: Gino Costa Santolalla

Denunciantes :

- **Benigno H. Chirinos Sotelo**
- **Harry Gerardo Morris Abarca**
- **Miguel Rosas Silva**
- **Ricardo Palma Morales; y**
- **Mayta Cápac Alatrística Herrera**

I. ANTECEDENTES.

1.1. Con fecha 30 de noviembre de 2018, LA COMISIÓN, recibió la denuncia de parte formulada por el señor Benigno H. Chirinos Sotelo, Harry Gerardo Morris Abarca, Miguel Rosas Silva, Ricardo Palma Morales y Mayta Cápac Alatrística Herrera, contra el congresista *Gino Costa Santolalla*, sustentando su denuncia, que ante las particulares circunstancias que vive el país a propósito del asilo solicitado por ex Presidente de la República Alan García Pérez ante la Embajada del Uruguay; ante ello el congresista denunciado habría a través de su organización denominada “Agora” como otras organizaciones habrían exacerbado el clima político; y que habría intervenido conjuntamente con Alexander Peña Böttcher, colaborador de IDL y Osiann Ruez Retamozo participado en actos de provocación violentista que derivaron en la agresión del ex congresista Luis Alva Castro.³

¹ Código de Ética Parlamentaria.

Artículo 12. La Comisión de Ética Parlamentaria es informada periódicamente de las denuncias que han sido presentadas, con la opinión de la Secretaría Técnica.

² Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria

Artículo 23. Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica es el órgano de apoyo y asesoría de la Comisión. Cuenta con un Secretario Técnico, quién es un profesional elegido por la Comisión, a propuesta de la Presidencia.

Tiene como funciones las siguientes:

(...)

c. Presentar las opiniones, informes y propuestas que se le requieran.

³ Denuncia de Parte recibida el 30 de noviembre de 2018.



- 1.2. Se le imputa al congresista denunciado haber vulnerado los artículos 1°, 2° y el 4^o del CODIGO.
- 1.3. Con fecha 7 de diciembre de 2018, mediante el Oficio N° 221-2018-2020-CEP-CR; la COMISIÓN ofició al denunciante Benigno H. Chirinos Sotelo, solicitándole subsane su denuncia en el plazo establecido en el artículo 27^o del REGLAMENTO cumpliendo con anexar su documento nacional de identidad.
- 1.4. Con fecha 13 de diciembre de 2018 mediante documento sin número el denunciante Benigno H. Chirinos Sotelo, cumple con anexar su documento nacional de identidad dentro del plazo para hacerlo.
- 1.5. Con fecha 14 de enero de 2019, se llevó a cabo la Octava Sesión Ordinaria de la COMISIÓN, en la que se acordó por mayoría iniciar indagación preliminar respecto de la denuncia de parte presentada por los señores Benigno H. Chirinos Sotelo, Harry Gerardo Morris Abarca, Miguel Rosas Silva, Ricardo Palma Morales y Mayta Capac Alatriza Herrera, en contra del congresista Gino Costa Santolalla.
- 1.6. Con fecha 15 de enero de 2019, mediante Oficio N° 252-2018-2020-CEP-CR; se comunica al congresista denunciado el inicio de la investigación preliminar y

⁴ **Código de Ética Parlamentaria.**

Artículo 1. En su conducta, el Congresista da ejemplo de su vocación de servicio al país y su compromiso con los valores que inspiran al Estado Democrático de Derecho.

⁴ **Código de Ética Parlamentaria.**

Artículo 2. El congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia. El principio de la independencia debe entenderse dentro de la lealtad al grupo político a que pertenezca.

⁴ **Código de Ética Parlamentaria.**

Artículo 4. Son deberes de conducta del Congresista los siguientes: a) El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres; b) Abstenerse de efectuar gestiones ajenas a su labor parlamentaria ante entidades del Estado en el ejercicio de sus funciones; c) Declinar atenciones que puedan ser medio para interferir en el desempeño de sus funciones; d) No pretender trato preferencial alguno al realizar trámites personales o familiares ante entidades públicas o privadas; e) En el caso de participar en la discusión de temas, investigaciones y/o en el debate o aprobación de leyes en las cuales puedan estar favorecidos intereses económicos directos personales o familiares, deberá hacer explícitas tales vinculaciones; f) Responsabilizarse por todo documento que firma y sella y g) No puede emplear o tener ad honórem en el servicio parlamentario de su despacho congresal o en las comisiones que integre familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

⁵ **Reglamento de Ética Parlamentaria**

Artículo 27. Requisitos para la presentación de denuncias

27.2 La denuncia a excepción de la de oficio, debe contener: sumilla, nombre del denunciante, documento de identidad, domicilio, nombre del denunciado, fundamentos de hecho y de derecho, y acompañar los medios probatorios que sustenten la denuncia. 27.3 (...) De verificarse que se ha omitido la presentación de alguno de los requisitos, se devolverá al denunciante a fin que subsane en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles en caso contrario se remitirá al archivo.



en mérito al artículo 28° del REGLAMENTO, se solicitó presente sus descargos en el plazo de 5 días respecto a la denuncia formulada por los señores Benigno H. Chirinos Sotelo, Harry Gerardo Morris Abarca, Miguel Rosas Silva y Ricardo Palma Morales.

- 1.7. Con fecha 16 de enero de 2019, mediante Oficio N° 266-2018-2020-CEP-CR, se solicitó al señor Gastón César Augusto Rodríguez Limo, General de la Policía Nacional del Perú, para que en su condición de ex jefe de la Región policial Lima, nos informe si pudo apreciar que el mencionado congresista, participara liderando y/o dirigiendo a la turba de personas que agredió a la policía que prestaba seguridad en el frontis de la Embajada del Uruguay, así como al ex congresista Luis Alva Castro, hechos ocurridos el 18 de noviembre de 2018. (No habiendo recibido respuesta a la fecha de emisión de este informe).
- 1.8. Con fecha 23 de enero de 2019, el congresista denunciado presentó a LA COMISIÓN sus descargos dentro del plazo otorgado, mediante el cual manifiesta su enfático y absoluto rechazo a la violencia en cualquiera de sus formas y manifestaciones, que es una persona pacífica y que las conductas imputadas no coinciden con su comportamiento a lo largo de su vida, procediendo a rebatir las imputaciones en su contra.
- 1.9. Con fecha 28 de enero de 2019, mediante Oficio N° 297-2018-2020/CEP-CR, se solicitó al señor Alfonso Alberto Silva Santisteban Portella, nos informe por escrito los hechos que sean de su conocimiento respecto a la participación del congresista denunciado en la agresión a la policía que prestaba seguridad en el frontis de la Embajada del Uruguay; así como al ex congresista Luis Alva Castro, hechos ocurridos el 18 de noviembre de 2018, o que si este hubiera azuzado a otras personas para cometer dichos actos.
- 1.10. Con fecha 28 de enero de 2019, mediante Oficio N° 298-2018-2020/CEP-CR, se solicitó al señor Julio César Arbizu González, nos informe por escrito los hechos que sean de su conocimiento respecto a la participación del congresista denunciado en la agresión a la policía que prestaba seguridad en el frontis de la Embajada del Uruguay; así como al ex congresista Luis Alva Castro, hechos ocurridos el 18 de noviembre de 2018, o que si este hubiera azuzado a otras personas para cometer dichos actos.
- 1.11. Con fecha 28 de enero de 2019, mediante Oficio N° 299-2018-2020/CEP-CR, se solicitó al señor Jorge Ricardo Bracamonte Allain, nos informe por escrito los hechos que sean de su conocimiento respecto a la participación del



congresista denunciado en la agresión a la policía que prestaba seguridad en el frontis de la Embajada del Uruguay; así como al ex congresista Luis Alva Castro, hechos ocurridos el 18 de noviembre de 2018, o que si este hubiera azuzado a otras personas para cometer dichos actos. (No habiendo recibido respuesta a la fecha de emisión de este informe).

- 1.12. Con fecha 28 de enero de 2019, mediante Oficio N° 300-2018-2020/CEP-CR, reiterado por Oficio N° 305-2018-2020/CEP-CR y por Oficio N° 311-2018-2020/CEP-CR; se solicitó al señor Gonzalo García Núñez, nos informe por escrito los hechos que sean de su conocimiento respecto a la participación del congresista denunciado en la agresión a la policía que prestaba seguridad en el frontis de la Embajada del Uruguay; así como al ex congresista Luis Alva Castro, hechos ocurridos el 18 de noviembre de 2018, o que si este hubiera azuzado a otras personas para cometer dichos actos.
- 1.13. Con fecha 3 de abril de 2019, se recibió comunicación del señor Julio Arbizu González; quien indica su participación y lo que apreció respecto a los hechos ocurridos el 18 de noviembre de 2018.
- 1.14. Con fecha 3 de abril de 2019, se recibió comunicación del señor Alfonso Silva Santisteban Portella; quien refiere su participación y lo que pudo apreciar respecto a los hechos ocurridos el 18 de noviembre de 2018.
- 1.15. Con fecha 4 de abril de 2019, se recibió carta del señor Gonzalo García Nuñez, quien refiere ser testigo de excepción de los hechos sucedidos el 18 de noviembre de 2018, y explica lo que apreció respecto a la participación del congresista denunciado.

II. ANÁLISIS.

2. DE LA DENUNCIA:

- 2.1. Los denunciantes, en su denuncia presentada contra el congresista Gino Costa Santolalla, señalan que éste habría vulnerado el CÓDIGO, porque el país vivía circunstancias particulares debido al asilo solicitado por el ex Presidente Alan García en la embajada de la República Oriental del Uruguay, hechos que provocaron reacciones violentas de adversarios del ex Presidente; y de manera simultánea hubieron grupos políticos entre ellos la organización AGORA que sería del congresista denunciado y mediante la cual habría, renunciando a su rol proactivo y de defensa de los derechos civiles de los ciudadanos y la obligación de generar un clima de paz, intervenido



conjuntamente con Alexander Peña Böttcher colaborador de IDL y Ossiann Raez Retamozo en actos de provocación violenta que derivaron en la cobarde agresión física contra el ex Primer Ministro de Economía, candidato presidencial del APRA y Presidente del Congreso de la República, Luis Alva Castro, de 76 años de edad, generándole lesiones de las que hasta este momento no ha recuperado plenamente.

- 2.2. Señalan los denunciantes, que el congresista Costa, conforme se desprende de los gráficos visionados participó de estos hechos y agredió igualmente a la policía, empujando a los efectivos que habrían recibido la orden de resguardar la embajada, pues la denominada marcha, de absoluta, clara y pública connotación política, pretendía interferir con el asilo solicitado.
- 2.3. Señalan también, que resulta realmente impresionante que un congresista de la República ponga en riesgo la imagen del país y afecte las relaciones internacionales liderando y/o dirigiendo una turba que afectó la seguridad de la embajada uruguaya con la intención manifiesta de interferir con el asilo en marcha y el linchamiento público del asilado.
- 2.4. Que, de la exhibición pública de diversas tomas, colocan al congresista en el centro del conflicto, liderando al grupo violentista y omitiendo prestar auxilio a quien tras atacarlo fue golpeado brutalmente en el suelo, omitiendo su condición de persona de la tercera edad y ciudadano indefenso.
- 2.5. Solicitan una sanción ejemplar al congresista denunciado porque su participación en los hechos ocurridos materia de la denuncia, abundan en contra de la perturbada y alicaída imagen del Congreso de la República.
- 2.6. Sustentan como medios probatorios (1) las imágenes de tv del programa “Beto a Saber” del canal 9 ATV, propaladas el día 19 de noviembre de 2018, que probaría el ánimo violento y el ensañamiento contra Luis Alva Castro.⁶ (2) gráficas publicadas por el diario Peru21 en torno a la presencia del congresista Gino Costa y los sucesos de violencia ocurridos en la puerta de la residencia del embajador de la República Oriental de Uruguay, ubicada en el distrito de San Isidro, (3) Convocatoria de Gino Costa Santolalla a la realización de actos hostiles en el frontis de la embajada uruguaya, (4) identificación, datos y registro de la ONG IDL respecto de Alexander Peña Böttcher quien aparece al lado del denunciado el día de los acontecimientos, (5) Datos de Ossian Raez Retamozo, actor violento y protagonista de los

⁶ Medio probatorio grabado en USB anexo a su denuncia recibida por la COMISIÓN con fecha 30 de noviembre de 2018.



golpes infringidos a Luis Alva Castro y (6) Reporte del Canal N donde se da cuenta de la presencia y actividad violentista del denunciado⁷.

3. DE LOS DESCARGOS DEL DENUNCIADO

3.1. Respecto a la imputación de exacerbar el clima político con grupos comunistas organizados, que cuentan con el apoyo de medios de comunicación y bajo el auspicio del Instituto de Defensa Legal (IDL), expresa que su presencia en la residencia del Embajador de Uruguay el 18 de noviembre de 2018, día que el ex Presidente Alan García ingresó a la misma y solicitó asilo al gobierno de ese país, fue espontánea y a título personal y ciudadano. Que su presencia no ha sido en representación de ninguna organización política o social, y que entiende que esta fue convocada a través de las redes por la Asamblea Ciudadana. Explica que asistió con la finalidad de sumarse a quienes manifestaban de forma pacífica su oposición al mencionado pedido de asilo, por considerar que el mismo hubiera representado una interferencia indebida en la acción de la justicia peruana, en medio de las investigaciones fiscales que se llevan a cabo por los hechos de corrupción del caso Lava Jato; y que fue en esos términos que se expresó en sus declaraciones ante los medios, descarta la posibilidad de que las indagaciones preliminares contra el ex presidente García y la orden judicial de impedimento de salida contra él fueran parte de una estrategia de persecución política, pues en el Perú se vive en democracia y se respetan los derechos fundamentales y la independencia de poderes. Su concurrencia no tuvo como propósito exacerbar el clima político y menos hacerlo “con grupos comunistas organizados apoyados por medios de comunicación y bajo el auspicio del IDL” como se le imputa en la denuncia, que él no tiene vínculo orgánico alguno con la izquierda peruana y menos con sus núcleos comunistas, más allá de la eventual amistad con colegas congresistas militantes de izquierda.⁸

3.2. Respecto a ser propietario de la organización denominada “Ágora”, renunciando a su rol proactivo en la defensa de los derechos civiles y a su obligación de generar un clima de paz social, el congresista denunciado señala que no es propietario de “Ágora” no tiene, ni ha tenido vinculación alguna con ella, y que no tenía conocimiento de su existencia hasta esta denuncia. Que “Ágora” no tiene propietarios por ser una Asociación Civil sin fines de lucro, cuyo nombre completo es “Asociación Cultural Ágora Popular de la Plaza San Martín” de acuerdo a su blog institucional, y que tiene la

⁷ Medio probatorio grabado en USB anexo a su denuncia recibida por la COMISIÓN con fecha 30 de noviembre de 2018.

⁸ Escrito de descargo pág. 1 y 2



finalidad de establecer debates públicos y generar conciencia social”, que según la Partida de dicha institución que obra en los Registros Públicos tiene como Presidente al señor Enrique Manuel Castañeda Tello y como sub Presidente al señor Julio César Elguera Bernal a quienes señala, no conoce. Que de su indagación ha podido establecer que el Presidente de “Ágora” habría postulado al Congreso de la República por el Partido “Democracia Directa” en el 2016, agrupación cuyo candidato presidencial era Gregorio Santos; y que entre esta institución y Gregorio Santos no tiene ninguna afinidad.

Narra su trayectoria en defensa de los derechos humanos y la cultura de paz, habiendo sido cofundador de una comisión de derechos humanos a mediados de la década de los 70 en la Pontificia Universidad Católica del Perú y que luego trabajó durante 6 años en Naciones Unidas promoviendo valores, que también integró el equipo funcional de la Defensoría del Pueblo, bajo el liderazgo de su primer Defensor, Jorge Santisteban de Noriega, quien estableció sobre bases sólidas la institución pública llamada a defender, proteger y promover los derechos humanos en el Perú, considerándose por convicción y por experiencia un integrante más de la comunidad de derechos humanos en el Perú que inspira su conducta democrática en una cultura de paz, razones por las cuales considera que las imputaciones en su contra respecto a este extremo la hacen carente de fundamento alguno.⁹

- 3.3. Respecto a haber participado en la cobarde agresión física contra Luis Alva Castro, junto con los señores Alexander Peña Böttcher y Osiann Ruez Retamozo, el congresista denunciado rechaza en los términos más enfáticos esta acusación, señala que no participó en la execrable agresión contra Luis Alva Castro, ni alentó o azuzó a nadie para que lo hiciera, menos a los señores Peña Böttcher y Ruez Retamozo, los que han sido identificados por la Policía Nacional del Perú como los autores de la agresión, que no los conoce y que jamás ha tenido vínculo con ellos. Que no estuvo en la manifestación, ni siquiera se encontraba cerca del lugar donde se perpetuó la agresión, que no ha visto prueba alguna que acredite que participó de la misma, o que la alentó o promovió. Explica que durante su presencia en la manifestación pacífica, concedió algunas entrevistas a los medios presentes en el lugar y en algún determinado momento los manifestantes le pidieron interviniera por cuanto la policía los estaba empujando para retirarlos del lugar, por lo que solicitó a la policía que respetara el emplazamiento de los manifestantes cuyas intenciones eran pacíficas y superado el incidente llamó por teléfono al propio Ministro del Interior a fin de pedirle instruyera a la policía para que

⁹ Escrito de Descargos pág. 2 y 3



garantice los derechos de expresión y reunión pacífica de los manifestantes, luego de ello se dirigió a su vehículo para retirarse, encontrándose en el camino con Gonzalo García Núñez y Julio Arbizú, a los que saludó, estando con ellos pasó delante sin saludarse y en dirección hacia la residencia del Embajador uruguayo, el ex congresista Luis Alva Castro, uno o dos minutos después fue agredido, pero mientras él estuvo en el lugar no se enteró de ello sino hasta que entre las 9 y 10 vio un tweet del ex congresista aprista Luis Gonzales Posada, acusándolo de haber azuzado la agresión, procediendo el de manera inmediata a responder con otro tweet rechazando la agresión y la insinuación de que él tuviera algo que ver con tan execrable acto de violencia, lo mismo hizo en días siguientes en sus declaraciones en medios y en otro tweet, a raíz de una acusación similar de la congresista Tamar Arimborgo. Que los responsables de la agresión están plenamente identificados, y espera que se les denuncie y se les sancione.¹⁰

- 3.4. Respecto a haber liderado y dirigido una turba que afectó la seguridad de la residencia del Embajador de Uruguay, y que quiso impedir el asilo del ex Presidente García y lincharlo públicamente, señala que los denunciante no han presentado una sola evidencia de que haya liderado y dirigido esa manifestación, y que esta hubiera afectado la seguridad de la residencia del Embajador de Uruguay y que hubiera tenido como propósito impedir el asilo solicitado y linchar públicamente al ex presidente García. Vuelve a precisar que la manifestación fue pacífica y que en ningún momento se puso en peligro la seguridad de la Embajada, seguridad que además estaba garantizada por una significativa presencia policial. Que él no tuvo nada que ver con el liderazgo, dirección y organización de la manifestación, que se enteró de ella por las redes y que decidió asistir solo, como un ciudadano más, estuvo solo y se retiró solo, menos de una hora de haber llegado, que nunca más regresó a las afueras de la residencia del Embajador del Uruguay.¹¹
- 3.5. Respecto de haber agredido a efectivos policiales, rechaza enfáticamente haberlo hecho, que no lo ha hecho ni ese 18 de noviembre pasado ni jamás, porque guarda por ellos un gran respeto y cariño; y que tampoco lo haría porque la Policía Nacional del Perú es Pueblo hecho Ley; y su difícil tarea debe ser respaldada por la ciudadanía, especialmente por quienes tienen, como los congresistas un cargo de elección popular. Continúa señalando que, no hay ninguna evidencia presentada por los denunciante de que haya agredido a los efectivos policiales, por el contrario, en un determinado momento intervino a pedido de ellos para llamar a la calma y persuadir a la

¹⁰ Escrito de descargo pág. 4 y 5

¹¹ Escrito de descargo pág. 5 y 6



policía que les permitiera quedarse en su lugar. Que invocó tanto a manifestantes como policía a mantener la calma y a restablecer la tranquilidad y que no agredió a nadie como puede verse en los videos que anexa a sus descargos. Que los videos presentados por los denunciantes denotan la intención de tergiversar los hechos, ya que al dirigirse a la Policía lo hizo a solicitud de los manifestantes, como corresponde a los deberes de un congresista y como lo establece el artículo 2 del Código de Ética Parlamentaria, ofrece como testigo de estos hechos al señor Jorge Bracamonte, Secretario ejecutivo de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, quien se encontraba presente en el lugar.¹²

- 3.6 Respecto a haber omitido la ayuda al ex Ministro Luis Alva Castro, señala que es absurdo acusarlo de no haber brindado asistencia al agredido Alva Castro, toda vez que como ha quedado dicho él no estaba en el lugar de la agresión, ni tuvo conocimiento de la misma, sino varias horas después, cuando se encontraba en su casa.¹³
- 3.7 Concluye señalando que las seis imputaciones en su contra carecen de fundamento material y legal, que considera comprensible que estén inspiradas en la pasión política y su propósito de desprestigiarlo y sancionarlo por su oposición al asilo diplomático solicitado por el Presidente García y rechazado por el Gobierno de Uruguay. Considera lamentable la agresión contra Luis Alva Castro, y espera que los responsables, que ya han sido identificados, sean sometidos a la justicia y que ésta los castigue lo más pronto posible, porque la violencia como recurso de acción política debe quedar desterrada en el Perú.¹⁴
- 3.8 Como medios probatorios, ofrece los testimonios de los señores: Gonzalo García Núñez – ex director del Banco Central de Reserva y ex miembro del Consejo Nacional de la Magistratura, Julio Arbizú González, ex Procurador anticorrupción, Alfonso Silva Santisteban, presente en la manifestación y Jorge Bracamonte, Secretario Ejecutivo de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, anexa copia literal de la Partida Registral 13934264 correspondiente a la Asociación Cultural Ágora Popular de la Plaza San Martín, certificado negativo relacionado a la Partida Registral 13934264, emitido por Registros Públicos, videos capturados por el señor Alfonso Silva Santisteban en el que demuestra su actitud pacífica y dialogante frente a las fuerzas del orden en las afueras de la residencia del Embajador de Uruguay y

¹² Escrito de Descargos Pág. 6 y 7

¹³ Escrito de Descargos Pág. 7

¹⁴ Escrito de Descargos Pág. 7



carta suscrita por el Director de IDL en la que niega vinculación alguna entre el señor Alexander Peña Böttcher y el Instituto de Defensa Legal.

4. EVALUACION DE LA COMISIÓN

- 4.1 De la revisión del USB anexo en la denuncia por los denunciantes, podemos observar que este contiene dos archivos (1) Archivo MP4 - 8,027KB denominado "Canal N Gino Costa en primera línea grabado el 22/11/2018 a horas 12:45; y (2) Archivo MP4 - 6,350KB denominado "Congresista con los agresores de LAC", grabado el 22/11/2018 a horas 12:47. En consecuencia se procede a visualizar los mismos y se observa en el archivo (1) (un rotulado puesto por los denunciantes que dice De congresista a matón) hay un enfoque de dos fotografías de la imagen del congresista denunciado al lado de varias personas a las que se les observa en una actitud de reclamo, frente a un gran grupo de policías que impiden su paso, en la primera foto se observa al congresista denunciado con la mano en alto y en la foto dos se le observa con gestos que hacen parecer una actitud de reclamo y/o molestia, al lado se ve una foto de la imagen de un tweet de @CostaGino que dice *"vamos a exigirle a Uruguay que se preste a impedir la acción de la justicia contra el ex Presidente Alan García. En el Perú no hay persecución política" #NoAlAsilo #UruguayDileNoAAlan. #hoy 18/11 PLANTÓN: No al asilo de Alan García. No es persecución política. 5 pm. Residencia del Embajador de Uruguay Juan Antonio San Isidro (a dos cuadras de la Embajada de Uruguay).*"

Luego se observa una nota periodística de "CANAL N Noticias" con un rotulado "Hace instantes en San Isidro - Alan García pidió asilo a la Embajada de Uruguay. Gino Costa/congresista" y luego se ve una entrevista que el reportero realiza al denunciado del cual se escucha decir al congresista Costa lo siguiente: *"la única información oficial que hay del gobierno uruguayo es que han recibido el pedido de asilo del señor García; y que lo están estudiando no hay ningún pronunciamiento al respecto, lo que ha salido en un periódico uruguayo es una especulación, hasta donde yo entiendo no hay un pronunciamiento del gobierno uruguayo; y espero que el gobierno uruguayo tome nota de lo que hay en curso acá, no hay una persecución política y lo que queremos pedirle, que no intervenga con la acción de la justicia peruana";* luego se ve otra toma que es la toma inicial donde se ve al congresista con varias personas frente a la policía. Del archivo (2) Se observa un video de un reportaje de Canal N que dice En vivo - San Isidro - Incidentes entre simpatizantes y detractores de Alan García (los denunciantes le han puesto un rotulado que dice Congresista con los agresores de LAC), se escucha a un reportero decir: *"ellos quieren permanecer muy cerca a unos metros nomás de la casa del Embajador, pero eso no se les va a permitir (se escucha arengas de varias personas y se observa entre ellos en primera fila al congresista denunciado) La*



periodista en el set señala *“bueno los roces están a la orden del día, en los exteriores, lo lamentable es que se dé contra la policía este enfrentamiento, porque finalmente lo que están haciendo las ... del orden es evitar que se dé un nuevo enfrentamiento entre los que simpatizan con el ex Presidente Alan García ... El reportero dice El General de la Región policial de Lima ... La reportera señala “vemos allí al congresista Gino Costa en primera línea y algunos simpatizantes de Nuevo Perú... Te escucho Carlos, el reportero continúa diciendo “El General Gastón Rodríguez, jefe de la Región policial de Lima, conversa con Gino Costa”, de la visualización del video se observa al congresista Gino Costa, en primera fila de un grupo de personas, levantando la mano y luego se ve que el General se le acerca, se observa a todos reclamando y retenidos por otra fila de policías que les impiden el paso.*

- 4.2** De la revisión de las fotografías anexadas por los denunciantes se observa: en fotografía que han rotulado *“vínculo del agresor con el denunciado”* al congresista denunciado al costado de varias personas con sus brazos estirados por encima de una señora y después de dos personas se ve a uno de los agresores del ex congresista Luis Alva Castro, identificado a la fecha por la policía como Ossian Antonio Raez Retamozo, en la fotografía que los denunciados han rotulado como *“denunciante y agresor”* se observa la misma toma anterior, en la fotografía rotulada por los denunciantes como *“Presencia y liderazgo del denunciado”* se observa al congresista denunciado entre un grupo de personas al parecer tratando de hablar con la policía, su expresión es de incomodidad, en la fotografía rotulada por los denunciantes como *“Costa en la banda del agresor minutos antes de golpear a Alva”* se observa la misma toma que se muestra primero pero con más cercanía, donde el congresista denunciado se encuentra en primera fila y uno de los agresores se ubica a dos personas del denunciado, otras fotografías anexadas se observa el momento exacto de la agresión al ex congresista Luis Alva Castro, donde no se observa en ninguna de las imágenes alcanzadas al congresista denunciado, sí se observa a la persona que responde al nombre de Ossian Antonio Raez Retamozo que en las primera muestra fotográfica se le observó cerca (a dos personas) del congresista denunciado.
- 4.3** De la convocatoria del denunciado presentada por los denunciantes, se observa un twitter de Gino Costa @Costa Gino donde se lee *“Vamos a exigirle a Uruguay que no se preste a impedir la acción de la justicia contra el expresidente Alan García. En el Perú no hay persecución política! #NoAlAsilo #UruguayyDileNoAAlan, y en un recuadro se lee: #hoy 18/11 Plantón: No al Asilo de Alan García. No es persecución es justicia. 5 pm”*. De lo que se observa que no existe en dicha convocatoria ningún acto hostil ni ningún acto que promueva alguna acción violentista.
- 4.4** De los diversos recortes periodísticos anexados por los denunciantes se observa titulares respecto a la convocatoria a la marcha para que el expresidente Alan



García salga de la Embajada del Uruguay, entre otras notas que dan cuenta de la agresión del ex congresista Luis Alva Castro y en ninguna de las notas se hace referencia que el congresista denunciado haya participado en ningún acto hostil ni contra los policías que prestaron resguardo en la Embajada del Uruguay ni contra el ex congresista Luis Alva Castro.

- 4.5 De los diversos tweets presentados por los denunciantes se observa, la convocatoria que el denunciado hace a la marcha, otro que contiene #NoALaImpunidad, #UruguayDileNoAAlanGarcía, #No AlAsilo del 18 de noviembre y con una fotografía del denunciado siendo entrevistado por diversos medios, un re tweet que dice: TVPeruPE Noticias 18 nov. EN VIVO Congreso Gino Costa: “Espero las autoridades puedan investigar a los principales involucrados en el caso Odebrecht. El señor (Alan) García puede defenderse, aquí nadie lo persigue” #ConectadosContigo, se observa incluido una fotografía de una entrevista al congresista denunciado que tiene un rotulado EN VIVO - SAN ISIDRO - Alan García pide asilo en embajada de Uruguay - Expresidente ingresó anoche a residencia del embajador 17:56, en otro tweet se lee Gino Costa @CostaGino 18 nov. Rechazo la agresión contra Luis Alva Castro. Rechazo la insinuación de @gonzalesposada de que participé en ella. Recuerdo que renuncié a la bancada oficialista en diciembre del 2017. Reitero que en el Perú no hay persecución política! Uruguay lo sabe! y debajo de este tweet se lee el mensaje de Luis Gonzales Posada que dice COBARDÍA: Una turba de matones comunistas agredieron al c. Alva Castro. Entre los manifestantes estaba el congresista Oficialista Gino Costa. Esa es la mejor prueba de la ...

Como se advierte de los tweets presentados no se observa ningún ánimo violentista de parte del congresista denunciado, además ante la imputación de que presuntamente éste habría participado de las agresiones contra el ex congresista Luis Alva, el denunciado procede mediante un tweet el mismo día de los hechos a aclarar que rechazaba la agresión contra Luis Alva Castro, así como que rechazaba la insinuación efectuada por Gonzáles Posada respecto a que habría participado de la agresión.

- 4.6 Los denunciantes presentan la identificación de los agresores del ex congresista Luis Alva Castro, señalando que se trataría de Ossian Antonio Raez Retamozo y Alexander Peña Böttcher.
- 4.7 La COMISIÓN ha revisado otros reportajes a fin de evaluar los hechos denunciados y observamos del Reportaje emitido por el **Noticiero Buenos días**



Perú rotulado “Estos son los agresores de Luis Alva Castro”¹⁵ a un hombre de polo blanco pateando a Luis Alva, hay un tumulto de personas que gritan, otro hombre de polo verde que también agrede a Alva Castro y otro atacante de anteojos, chaleco y gorra, no se observa al denunciado en ninguna de las tomas efectuadas. **Del programa Panorama¹⁶ con el rotulado “Alan García solicitó asilo en embajada de Uruguay, se encuentra en casa del embajador”** se observan imágenes de las personas que se encuentran en el frontis de la embajada del Uruguay lanzando arengas y luego se observa a 1.11 minutos la agresión que sufre el ex congresista Luis Alva Castro, se le ve caminando y muchos que lo insultan, luego a un hombre de polo blanco que lo agrede otro de polo verde, luego se le ve en el piso y otros lo golpean se ve la presencia de la policía con otras personas que lo recogen; así como enfrentamientos entre vecinos y entre grupos que protestan contra el ex presidente Alan García y otros que lo defienden. **En el programa de Beto a Saber emitido por canal 9 ATV¹⁷ rotulado “la patada de la tribu, policía identifica a agresores de Alva Castro”** se observa en el 1:51 minutos cuando la reportera habla por teléfono con una persona y le pregunta *tú agrediste al doctor Luis Alva Castro*, la persona de voz masculina al que el programa identifica como Alexander Peña y contesta *“yo estuve allí en un momento intenté empujarlo, no, porque estaba indignado, pero eso es todo”*, luego se enfocan las imágenes del momento de la agresión donde se le observa al mismo sujeto vestido con polo verde y gorro que golpea al ex congresista Luis Alva Castro, el reportaje vuelve a la conversación con el señor Alexander Peña y este continúa diciendo *“fue todo arrogante y soberbio”* en el 3.25 minutos la reportera señala *“Alexander Peña Böttcher, es empresario, profesor universitario, padre de familia y egresado de la Universidad Católica, es además columnista eventual en la Revista IDL, una revista del Instituto de Defensa Legal, Alexander ha sido sindicado por inteligencia de la policía como uno de los que atacaron al dirigente aprista Alva Castro de 76 años de edad con empujones y patadas tal como se ve en estas imágenes”* en el 4:02 minutos continúa hablando por teléfono el señor Alexander Peña señalando *“el señor político eh, en vez de ir por el otro lado al propósito vino por allí, provocando a todo el mundo, me entiendes, habían, los apristas estaban al otro lado y él a propósito vino por allí, todo el mundo le decía anda por el otro lado, fue todo arrogante y soberbio”* la reportera al 4:37 minutos le pregunta *“tú agrediste al doctor Luis Alva Castro”* contesta *“yo estuve allí en un momento intenté empujarlo, no porque estaba indignado, pero eso es todo, estaba molesto e indignado que él venga, porque venga, además ustedes también recibió la plata de Odebrecht y viene todo orondo, estaba indignado por Alan García”* La reportera al 5:07 minutos señala *“el sujeto que estira la pierna con salvaje ímpetu de venganza, ha sido identificado como Ossian Antonio Ruez Retamozo, de 52 años de*

¹⁵ <https://www.youtube.com/watch?v=tNGowPOeqso>

¹⁶ <https://www.youtube.com/watch?v=JFheOYKtZhQ>

¹⁷ <https://www.youtube.com/watch?v=NcZQhZJ6uwc>



edad y miembro del Partido de Acción Popular, según información oficial, posee diversas denuncias por violencia familiar, agresión, hostigamiento y daños materiales, ambos denunciados por el atentado y lesiones contra el cuerpo y la salud del ex dirigente y funcionario aprista” en el 5:41 minutos se ven las imágenes del ex congresista Alva Castro y su voz que dice “Todo se tiene que estudiar bien todo se tiene que sentar y todo se tiene que sancionar, en lo que es necesario, eso no cabe la menor duda” en los 5:50 minutos sigue la conversación por teléfono con Alexander Peña y señala “si creo que se cayó así es no me parece tampoco que se haya caído que sea una tragedia no, mucha más tragedia es robar teniendo poder político en un país pobre, o yo que sé, no conozco a nadie del IDL (risas) eso también es...es por eso es que no quiero hablar tú estás buscando conexiones que no existen, fue una provocación él deseaba provocarnos y sí yo estaba indignado con esa situación.

De la visualización de todos los videos señalados no se observa en ninguno de ellos, al congresista denunciado, bajo ninguna situación, esto es, ni instigando la agresión al ex congresista Luis Alva Castro, ni participando directamente de la misma, es más queda claro que personal de inteligencia de la Policía Nacional ha identificado a Alexander Peña Böttcher y a Ossian Antonio Raez Retamozo, como los agresores del citado ex congresista, incluso se advierte en el reportaje del Programa Beto a saber que se hace referencia, que Alexander Peña Böttcher admite ser uno de los agresores de Luis Alva Castro.

- 4.8. La Policía Nacional con fecha martes 20 de noviembre de 2018, informó que ha identificado a dos presuntos agresores del ex ministro aprista Luis Alva Castro, tal como lo señala la sección política del Diario El Comercio¹⁸ con titular “**PNP identifica a dos presuntos agresores de ex ministro Luis Alva Castro**”, en esa nota periodística se informaba que la institución ha emitido un comunicado, detallando que hasta el momento Luis Alva Castro no había hecho las denuncias para proceder con las investigaciones, pero que los hechos estaban siendo de conocimiento de la fiscalía penal de turno para que proceda conforme a sus atribuciones, anexando el Comunicado N° 36-2018 de la Policía Nacional del Perú - Dirección de Comunicación e imagen Institucional División de Prensa y Publicaciones de fecha 20 de noviembre de 2018. Es de advertir que en ninguna parte del comunicado de la policía se menciona al congresista denunciado.

- 4.9 Respecto a la imputación que el congresista denunciado habría exacerbado el clima político con grupos políticos bajo el auspicio del Instituto de Defensa Legal - IDL y de la ONG AGORA que le pertenece, cabe señalar que de la revisión de la Partida N° 13934264 del Registro de Personas Jurídicas -

¹⁸ <https://elcomercio.pe/politica/pnp-identifica-dos-presuntos-agresores-ex-ministro-luis-alva-castro-noticia-nndc-579313>



Constitución de Asociaciones, obra inscrita la ASOCIACIÓN CULTURAL AGORA POPULAR DE LA PLAZA SAN MARTÍN, Asociación constituida el 10 de julio de 2017 y aclarada el 03 de agosto de 2017, y consta que su primer Consejo Directivo fue nombrado por el periodo de dos años, observándose que el congresista denunciado no es miembro del mencionado Consejo Directivo; además de corroborarse con el Certificado Negativo de Otorgamiento de Poder a favor del congresista denunciado; en consecuencia se acredita lo manifestado por el congresista denunciado en su descargo que señala no tener ningún vínculo con la citada Asociación.

- 4.12 De la evaluación de las declaraciones testimoniales presentadas por los señores Julio Arbizú Gonzáles y Alfonso Silva Santisteban Portella¹⁹ se desprende que ambos señalan haber estado presentes el día 18 de noviembre de 2018, fecha en que ocurrieron los hechos denunciados respecto a la agresión del ex congresista Luis Alva Castro; indicando que estuvieron en las afueras de la Embajada del Uruguay. En el caso del señor Julio Arbizú señala haber presenciado que en ningún momento el congresista denunciado haya instigado a los asistentes quienes protestaban contra el señor Alan García Pérez, indicando que vieron que el congresista intentó en algún momento tratar de contener a los manifestantes de ambos lados al hablar con la policía, arriesgándose a ser empujado, se le vio levantar las manos pidiendo calma y en el caso del señor Silva Santisteban precisa que vio cuando el ex congresista Luis Alva Castro llegó, y la gente empezó a pifiarlo e insultarlo, algunos le lanzaron botellas vacías de agua, vio cuando después que los periodistas lo rodearon un hombre lo golpeó por la espalda, que la policía pese a estar en el lugar no detuvo al agresor, señalado que el congresista denunciado no se encontraba cerca al hecho descrito.
- 4.13 De la evaluación de la declaración testimonial remitida por el señor Gonzalo García Nuñez, se advierte que este señala ser testigo de excepción de los hechos sucedidos el día 18 de noviembre de 2018, por residir a pocas cuadras de la Embajada de Uruguay, habiendo observado la presencia de numerosas personas frente al local de la embajada, quienes calificaban de manera extremadamente crítica el refugio solicitado por el ex mandatario a dicha embajada; indica asimismo que el congresista denunciado estaba absolviendo consultas de los medios de comunicación y llamando a la serenidad a las personas encolerizadas. Respecto a la agresión al Dr. Alva Castro, señala que este ingresó por el lado de la vereda donde estaban reunidas las personas que gritaban arengas contra el asilo, su presencia provocó un barullo y desplazamiento de la gente y un empujón al doctor Alva de alguna persona no

¹⁹ Cartas recibidas el 3 de abril de 2019, obran en el Expediente de investigación.



identificada que hizo que este tropezara y cayera al suelo. Que en ningún caso el congresista Costa tuvo participación en este acto; y que el congresista denunciado ni azuzó y menos agredió a ningún policía ni al doctor Alva Castro.

- 4.14 Que, siendo que la COMISIÓN sanciona las faltas de los congresistas al CÓDIGO y al REGLAMENTO; y siendo que de los hechos denunciados no se evidencia falta al CÓDIGO, la denuncia debe declararse **IMPROCEDENTE**.

5. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones antes expuestas, la Secretaría Técnica, en concordancia con lo dispuesto en la Introducción²⁰ del CÓDIGO; en sus artículos 12 y 13²¹; y en el segundo, tercer y cuarto párrafos del artículo 28²² del REGLAMENTO, se permite recomendar que la COMISIÓN declare **IMPROCEDENTE** la denuncia de parte contenida en el Expediente 135-2018-2020/CEP-CR, presentada contra el congresista **GINO COSTA SANTOLALLA**, por presunta infracción al CÓDIGO; y, en consecuencia, ordenar su ARCHIVO DEFINITIVO.

Salvo mejor parecer.

Lima, 8 de abril 2019

²⁰ **Código de Ética Parlamentaria Introducción**

El presente Código de Ética Parlamentaria tiene por finalidad establecer normas sobre la conducta que los Congresistas de la República deben observar en el desempeño de su cargo.

²¹ **Código de Ética Parlamentaria**

Artículo 12. *La Comisión de Ética Parlamentaria es informada periódicamente de las denuncias que han sido presentadas, con la opinión de la Secretaría Técnica.*

Artículo 13. *La Comisión de Ética Parlamentaria elaborará y aprobará su Reglamento estableciendo el procedimiento para absolver las consultas, resolver las denuncias que se le formulen y las funciones y competencias de la Secretaría Técnica.*

²² **Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria**

Artículo 28. Calificación de la denuncia

(...)

Culminado el período de indagación, la Comisión verifica:

a) Si, de comprobarse el hecho denunciado, éste infringiría los principios establecidos en el Código de Ética; y,

b) Si los indicios o las pruebas presentadas u ofrecidas permiten llevar a cabo la investigación.

De comprobar la concurrencia de estos dos requisitos, la Comisión dispone que se inicie la investigación.

El denunciante deberá expresar claramente en su escrito de interposición de la denuncia, las normas del Código de Ética o del presente Reglamento en virtud de las cuales solicita que se inicie la investigación. Las denuncias que no contengan una relación lógica entre los hechos denunciados y el peticorio y/o entre los hechos denunciados y la fundamentación jurídica, serán declaradas improcedentes.